



Resolución Nro. ETAPAEP-GG-2024-0508-R

RESOLUCIÓN DE INICIO

**PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN
POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA**

Código Nro. EM-ETAPA-2024-03

**“ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES
DE ETAPA EP”**

**INGENIERA MARÍA VERÓNICA POLO AVILÉS
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE CUENCA, ETAPA EP**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. ETAPAEP-GG-2024-0481-R de fecha 15 de octubre de 2024, se resolvió declarar la emergencia institucional bajo circunstancias de fuerza mayor, en aplicación del procedimiento especial previsto en los artículos 57 y 57.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 236 de su Reglamento General de aplicación; por cuanto, es responsabilidad de ETAPA EP mantener operativa la infraestructura que le permite la prestación de los servicios públicos a su cargo, a fin de amparar la salud y el bienestar de la ciudadanía, en el marco de sus obligaciones constitucionales;

Que, mediante Resolución Nro. ETAPAEP-GG-2024-0481-R, se resolvió además disponer al Gerente de Telecomunicaciones, al Gerente de Agua Potable y Saneamiento, y al Subgerente Administrativo, analicen la necesidad de realizar otros procesos de contratación especiales por situación de emergencia, que permitan sobrellevar la situación que atraviesa la empresa y que no puedan ser ejecutados a través de régimen común por su inmediatez;

Que, mediante memorando Nro. M-0968-2024-SA de fecha 25 de octubre de 2024, el Gerente de Agua Potable y Saneamiento y el Subgerente Administrativo, manifiestan que:

“...En fecha 24 de octubre de 2024 el Gobierno Nacional ha emitido un comunicado con los cronogramas de cortes de energía para las próximas semanas, por lo que no se avizora ninguna mejoría a la grave crisis que atraviesa el país.

Ante ello y en cumplimiento de lo dispuesto por la máxima autoridad, se ha analizado la necesidad de realizar dos contrataciones adicionales, que permitan solventar la crisis energética que se está atravesando:...

ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES DE ETAPA EP.

La Subgerencia de Operaciones de Agua Potable y Saneamiento, tiene bajo su responsabilidad la operación y mantenimiento de los sistemas de bombeo de manera eficiente



para mantener una adecuada y continua dotación de agua potabilizada y bombeada.

Dada la actual crisis energética en el país y de acuerdo a las disposiciones que el Gobierno Nacional, se inician los cortes programados, en lo que corresponde a la ciudad de Cuenca y a la infraestructura de ETAPA EP. Los cortes de energía eléctrica iniciaron desde el miércoles 18 de septiembre 2024, y actualmente existen cortes ya anunciados de 14 horas diarias, en intervalos u horarios de 5 horas o más y cada programación de cortes se realizan de manera diaria sin que se haya definido una fecha que finalice la crisis.

Estos atípicos cortes impactan de manera directa a las estaciones de bombeo y algunas actividades dentro de la infraestructura de ETAPA EP y que no cuentan con una fuente adicional de generación de energía, viéndose afectada de manera directa la provisión de Agua Potable que se realiza mediante estos sistemas, con lo cual, no garantiza la continuidad en los servicios de Provisión de Agua Potable.

Puntualmente los bombeos más afectados son:

*R2 Abelardo J Andrade
Paraíso – Censo
Chaullabamba – Llatcon
Aguacolla – Guaguazhumi
EB Guncay
EB Santa Bárbara.
PTAP Santa Ana.*

La cantidad de horas de cortes energéticos se puede evidenciar tomado una muestra de los horarios de los cortes programados que se adjunta en el presente informe, como se observa los cortes son de 10 horas totales en donde ETAPA EP no puede bombear el agua a las zonas comprometidas.

Estos cortes han ocasionado la necesidad de operar las estaciones de bombeo mediante el uso de grupos electrógenos, donde también existe la necesidad de contar con los respectivos conductores y tablero de transferencia para poder controlar el funcionamiento del generador y la energía de la empresa eléctrica de manera segura.

Las estaciones de bombeo mencionadas funcionan mediante motores eléctricos que funcionan para proveer de agua potable, sirviendo a un total de 10.855 usuarios aproximadamente recibiendo reclamos por faltas de Agua potable a causa de los cortes energéticos. Los tanques afectados han llegado a tener un valor de reserva crítico incluso llegando en ocasiones al 0% en sus niveles, como se puede apreciar en las gráficas de las pantallas de control...

Adicionalmente, se tiene la necesidad de mantener los servidores del Centro de Control plenamente operativos, ya que con los continuos cortes ya los UPS utilizados se ven insuficientes provocando cortes totales en el servicio de monitoreo poniendo en riesgo los servidores informáticos.

En la planta de Agua Potable de Santa Ana, se necesita el generador para tener un mejor control en la dosificación de los químicos, adicionalmente por la zona alejada y el mal estado del alumbrado público se requiere la fuente externa de energía eléctrica.

Por esta razón, se tiene que efectuar una compra emergente para el suministro de grupos



electrógenos con tablero de transferencia y conductores para la conexión, el cual incluye conexión, accesorios, protecciones a tierra y pruebas de funcionamiento....

Con respecto al área Administrativa, en la contratación del servicio de mantenimiento correctivo emergente de los generadores de Etapa EP, se incluye el generador ubicado en el local de la Tarqui y Gran Colombia, que cubre las operaciones de diversas dependencias estratégicas, tales como la Subgerencia de Planificación, el Departamento de Cobranzas y Coactivas, el Departamento de Centros de Atención y Nuevos Canales, y el Departamento de Comunicación; sin embargo, actualmente el equipo viene funcionando más de 10 horas diarias, desde que ha comenzado la emergencia eléctrica, y el generador es tipo stand by (funciona por un número determinado de horas y se apaga automáticamente para el enfriamiento respectivo) lo cual representa una interrupción de 3 horas hasta que se encienda nuevamente.

En esta consideración el generador no abastece de manera continua del servicio eléctrico y significa interrupción y retrasos (corte de transmisión de radio ciudad e imposibilidad de atención al público en las cajas recaudadoras), haciéndose necesaria la adquisición de otro generador que complemente y abastezca en su totalidad el requerimiento de energía que las instalaciones antes indicadas demandan...

Se ha solicitado cotizaciones, y se han obtenido una completa para conocer el referencial en el cual se enmarca la compra tanto para las necesidades operativas de las plantas y las administrativas, con las cuales se establece un presupuesto referencial de \$373.120, siendo el procedimiento de régimen común aplicable el de subasta inversa, el cual se desarrolla en no menos de seis semanas más el plazo de entrega; lo cual es inconveniente para los intereses de nuestra empresa, por lo que se declara la imposibilidad de realizar esta adquisición a través de un proceso de régimen común y se recomienda realizar un procedimiento especial por situación de emergencia.

El proceso incluiría la adquisición e instalación de los generadores en los nueve diferentes puntos...

En consideración a la situación actual que está viviendo el país, es posible que no existan proveedores que cuenten en stock con todo el número de generadores con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que podría preverse en la contratación, entregas parciales que garanticen la entrega de los equipos electrogenos en los tiempos establecidos para subsanar la emergencia que atravesamos...";

Que, mediante memorando Nro. M-0983-2024-SA de fecha 29 de octubre de 2024, el Gerente de Agua Potable y Saneamiento y el Subgerente Administrativo, remiten a la Gerencia General las Especificaciones Técnicas, la Ficha Técnica y la proforma obtenida para el proceso de contratación, documentos que son de responsabilidad exclusiva del área requirente;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 16, define a la máxima autoridad como: "Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante";

Que, los artículos 57 y 57.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contienen disposiciones para los procedimientos especiales de contratación por situación de emergencia;



Que, el artículo 236 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, definen el procedimiento a seguir en las contrataciones por situación de emergencia;

Que, el artículo 17 de la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca – ETAPA EP, dispone que: “*Quien ejerce la Gerencia General, representará legal, judicial y extrajudicialmente a ETAPA EP (...)*”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, en uso de las facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1.- Autorizar el inicio del procedimiento especial por situación de emergencia de código Nro. EM-ETAPA-2024-03 para la “ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES DE ETAPA EP”, con un presupuesto referencial de \$373.120,00 TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir el IVA, y un plazo de treinta y dos (32) días contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato; así como aprobar las Especificaciones Técnicas y la Ficha Técnica.

2.- Declarar la imposibilidad de llevar a cabo un procedimiento de régimen común para la “ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES DE ETAPA EP”, por el tiempo que esto conllevaría, y la necesidad inminente de mantener operativa la infraestructura de la empresa.

3.- Convocar a los proveedores, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con idoneidad técnica, económica y jurídica, para que presenten sus ofertas dentro del procedimiento especial de contratación por situación de emergencia signado con el código EM-ETAPA-2024-03.

Las ofertas podrán remitirse a la dirección de correo electrónico gmolina@etapa.net.ec, o bien entregarse físicamente en sobre cerrado en las oficinas de la Subgerencia de Contratación Pública de ETAPA EP, ubicadas en la calle Benigno Malo 7-78 y Mariscal Sucre, en el tercer piso del edificio matriz; dentro del plazo que se establezca en el portal de compras públicas para este efecto.

4.- Conformar una Comisión Técnica con los siguientes miembros: Arq. Servio Fernando Coronel Calle, Analista de Mantenimiento, como delegado de la máxima autoridad quien la presidirá; Ing. Rodrigo Giovanni Lara Guerrero, Asistente Administrativo, como delegado del Subgerente Administrativo; e Ing. Patricia Isabel Armijos Verdesoto, Supervisor de Mantenimiento Eléctrico, Electrónico y Mecánico, como profesional afín al objeto de la contratación; quienes serán los encargados de realizar el análisis de mercado, el cual debe ser transparente, inmediato, breve, concreto, con parámetros objetivos y tenga como la finalidad obtener el mejor costo en la contratación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP; para lo cual, en coordinación con la Subgerencia de Contratación Pública publicarán la necesidad de la contratación en la herramienta informática que el Servicio Nacional de Contratación Pública ha habilitado para el efecto.



Adicionalmente, en la selección del proveedor deberán verificar que el escogido cumpla con los requisitos de idoneidad jurídicos, económicos y técnicos, de conformidad con el artículo 238 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La adjudicación del proceso podrá realizarse de manera parcial o por ítems.

La Gerencia General se reserva la facultad de adjudicar el procedimiento especial y la suscripción del instrumento contractual que se genere.

5.- Disponer a la Subgerencia Administrativa que realice las gestiones pertinentes para la obtención de la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria de manera previa a la suscripción del contrato.

6.- Disponer a la Subgerencia de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, así como, del proceso de contratación e información considerada como relevante a través de la herramienta “Publicaciones de Emergencia”.

7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata, a partir de su suscripción.

Dado en Cuenca , a los 30 día(s) del mes de Octubre de dos mil veinte y cuatro.

MGST. MARÍA VERÓNICA POLO AVILÉS
GERENTE GENERAL

